



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 182-2021- A/MPR

Rioja, 02 de AGOSTO del 2021.

VISTO:

La Carta N° 024-CCRA/RT/2021 de fecha 02.08.2021; Informe N° 044-2021-TR/RSI-PJAP/UZ"SAN MARTÍN" de fecha 30.07.2021; Oficio N° 0875-2021-TP/DE/UZ-SAN MARTIN de fecha 30.07.2021; Carta N° 033-MPR-JGQR-IA/2021 de fecha 02 de agosto del 2021; Informe Técnico N° 159-2021-OEP-GI/MPR de fecha 02.08.2021; Informe N° 0895-2021-GI/MPR, de fecha 02.08.2021; Informe N° 338-2021-GM/MPR de fecha 02.08.2021; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorándum N° 266-2021-A/MPR de fecha 02 de agosto 2021, para emitir el acto resolutive aprobando la Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad denominada : **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ATRACTIVO TURÍSTICO CERRO TAMBURCO EN LA LOCALIDAD DE LA LIBERTAD, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"** con CA N° 2600000895, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y a lo que señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento legal, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna entre otros;

Que, de la revisión de solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 presentado por parte del Organismo Ejecutor – Municipalidad Provincial de Rioja, ejecución del Convenio N° 026-0027-All-10 : **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ATRACTIVO TURÍSTICO CERRO TAMBURCO EN LA LOCALIDAD DE LA LIBERTAD, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"** con Código de Actividad N° 2600000895, las ampliaciones de plazo se fundamentan, entre otros, como es el presente caso; caso fortuito o de fuerza mayor, tales como fenómeno climatológicos, conflictos sociales, situaciones de crisis que puedan afectar el bienestar de los Participantes y/o población en general u otros debidamente probados y/o sustentados, ya sean por reportes o informes de la autoridad competente;

Que, con Informe N° 044-2021-TR/RSI-PJAP/UZ"SAN MARTÍN" de fecha 30.07.2021, la responsable de Supervisión de Intervenciones del Programa Trabaja Perú, hace llegar su pronunciamiento sobre la solicitud de ampliación de plazo N° 01 del Convenio 26-0027-All-10 : **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ATRACTIVO TURÍSTICO CERRO TAMBURCO EN LA LOCALIDAD DE LA LIBERTAD, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"** con Código de Actividad N° 2600000895, invocando la Resolución Directoral N° 050-2020-TP/DE **"Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata (All)**, aplicable a la Modalidad de Intervención 2, por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto de Urgencia N° 028-2021", ítem 4.1.3. Ampliación de Plazo,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

concluyendo con el otorgamiento de **Tres (03) Días hábiles de ampliación de plazo**, comprendidos del 02 al 04 de agosto del 2021;

Que, con Carta N° 033-MPR-JGQR-IA/2021 de fecha 02 de agosto del 2021, el Inspector de Actividad: "**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ATRACTIVO TURÍSTICO CERRO TAMBURCO EN LA LOCALIDAD DE LA LIBERTAD, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**" con CA N° 2600000895, hace llegar la conformidad de los cronogramas actualizados que corresponde a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, de la actividad de intervención inmediata;

Que, teniendo el informe favorable por parte del Responsable de Asistencia Técnica y Supervisión de Proyectos del Programa "TRABAJA PERU", solicitan a la Municipalidad Provincial de Rioja emitir el acto resolutorio de Ampliación de Plazo N° 01, de acuerdo a la fecha de inicio y término de la AII-10 : "**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ATRACTIVO TURÍSTICO CERRO TAMBURCO EN LA LOCALIDAD DE LA LIBERTAD, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**" con CA N° 2600000895, respecto a lo aprobado por la Oficina Zonal de San Martín;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 43°, Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, de acuerdo a la fecha de inicio y término (02 al 04 de agosto 2021) de la AII-10 : "**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ATRACTIVO TURÍSTICO CERRO TAMBURCO EN LA LOCALIDAD DE LA LIBERTAD, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**" con CA N° 2600000895.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la presente Resolución se haga de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Inversiones, Oficinas y Unidades de nuestra institución involucradas, dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Comunicación, la difusión de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. *Armando Rodríguez Tello*
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admón. y Fin.
- * Gerencia de Inversiones.
- * Secretaria General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.